



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
 Administración Tributaria Provincial
 Av. Las Heras 95
 Resistencia – Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 1829

VISTO:

La Resolución General N° 1818 y su modificatoria Resolución General N° 1825, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer instrumento legal se han establecido los vencimientos para realizar el pago en cuotas y el monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2014;

Que como consecuencia de dificultades inherentes a la implementación del soporte informático necesario para la liquidación y pago de los anticipos establecidos conforme a la normativa vigente, es menester prorrogar los vencimientos establecidos en la Resolución General N° 1825;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica N°330 (t.v.); Leyes N°5304 y N° 6611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 RESUELVE**

Artículo 1°: Establécese la prórroga de las fechas de vencimiento de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Rural año 2014, de las categorías a) , b) y c) del artículo 1° de la Resolución General N° 1825, de los inmuebles ubicados en la Provincia del Chaco, según la vigencia de la Ley N° 7454, las que quedarán de conformidad a lo que se indica a continuación:

a) Si el Impuesto Anual es inferior o igual a \$50 (equivalente a 100 unidades fiscales):

| CUOTA ÚNICA | VENCIMIENTO |
|-----------------|-------------|
| IMPUESTO MÍNIMO | 16/04/2015 |

b) Si el Impuesto Anual año 2014 es superior a \$ 50.- y menor o igual a \$1000 :

| CUOTA | PORCENTAJE | VENCIMIENTO |
|---------|----------------------------|-------------|
| PRIMERA | Cincuenta por ciento (50%) | 16/04/2015 |
| SEGUNDA | Cincuenta por ciento (50%) | 15/05/2015 |

c) Si el Impuesto Anual año 2014 es superior a \$1000.-

| CUOTA | PORCENTAJE | VENCIMIENTO |
|---------|--------------------------|-------------|
| PRIMERA | Veinte por ciento (20%) | 16/04/2015 |
| SEGUNDA | Veinte por ciento (20%) | 15/05/2015 |
| TERCERA | Treinta por ciento (30%) | 15/06/2015 |
| CUARTA | Treinta por ciento (30%) | 15/07/2015 |



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
 Administración Tributaria Provincial
 Av. Las Heras 95
 Resistencia - Chaco

//-2- Continuación de la RESOLUCION GENERAL N° 1829

c) Si el Impuesto Anual año 2014 es superior a \$1000.-

| CUOTA | PORCENTAJE | VENCIMIENTO |
|---------|--------------------------|-------------|
| PRIMERA | Veinte por ciento (20%) | 16/04/2015 |
| SEGUNDA | Veinte por ciento (20%) | 15/05/2015 |
| TERCERA | Treinta por ciento (30%) | 15/06/2015 |
| CUARTA | Treinta por ciento (30%) | 15/07/2015 |

Artículo 2°: Determinése que para los contribuyentes y/o responsables que optan por el pago anticipado, en una sola cuota, del Impuesto Inmobiliario Rural del Año 2014 - Ley N° 7220-, el vencimiento operará el **16 de abril del 2015**.

Artículo 3°: Establécese que el usufructo de las Bonificaciones Especiales por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural 2014, operará en la fecha determinada en el artículo anterior y quedará ligado al vencimiento del pago anticipado en una sola cuota.

Artículo 4°: A los efectos de la cancelación del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2014, téngase presente los medios de pagos habilitados a tal fin, mediante Resolución General N°1784/13 y las que en un futuro se dicten.

Artículo 5: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, **13 MAR 2015**

RRP/GA
 Gg/ivc

G. E. Inés Vilasca Páez
 Jefe de la Oficina Técnica Provincial

Gra. GALLARDO Gladys Mabel
 a/c Dirección Técnica Tributaria
 D. G. N° 140/12
 A. T. P. CHACO

Gra. ALABARRA Griselda Adriana
 a/c Dirección Técnica-Jurídica
 DG N°75/12 - ATP - Chaco



G. P. Ricardo R. Pereyra
 ADMINISTRADOR
 Administración Trib. Provincial
 PROVINCIA DEL CHACO

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

RRP/GA
 Gg/ivc

